



INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

CÓDIGO
INGUDIS-DA-
SEGURIDAD-23

REVISIÓN
1 de 1

FECHA DE REVISIÓN

FECHA DE VIGENCIA
30 enero 2023



"La Inclusión es Nuestra Grandeza"



**INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

**CÓDIGO
INGUDIS-DA-
SEGURIDAD-23**

**REVISIÓN
1 de 1**

FECHA DE REVISIÓN

**FECHA DE VIGENCIA
30 enero 2023**

REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE LA REVISIÓN
Documento de Seguridad, bajo el acuerdo número: INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	30/Enero/2023	Primer periodo de vigencia del Documento de seguridad
Elaborado por: Eduardo Alvarez Hernandez Fecha: 09/Enero/2023		Aprobado por: José José Grimaldo Colmenero Fecha: 30/Enero/2023
Revisado: Armando Soto Almanza Órgano Interno de Control Juan Ernesto Martínez Castillo Coordinador Jurídico		



Contenido

Página

I	Presentación	5
II	Objetivo	6
III	Alcance	6
IV	Introducción	6
V	Glosario	8
VI	Documento de Seguridad Concepto	10
VII	Funciones de las Personas que Tratan Datos Personales	11
VIII	Lineamientos en Materia de Seguridad Informática	15
	A. Marco Jurídico	16
	B. Sujetos de los Lineamientos	16
	C. Acceso Físico	16
	D. Acceso Lógico	16
	a) Acceso Remoto	17
	b) Puestos de Trabajo	17
	c) Autenticación	18
	E. Autorización e Integridad	19
	F. Clasificación de Información	19
	G. Confidencialidad	19
	H. Incidentes de Seguridad	20
	I. Respaldo de Información	21
	J. Borrado de información	22
	K. Sistemas y Plataformas oficiales	22
	L. Aviso de privacidad	23
	M. Consideraciones adicionales para el personal que atiende a los beneficiarios de los programas	23
IX	Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento	25
X	Análisis de Riesgos	26
XI	Análisis Brecha	32
XII	Plan de Trabajo	34
XIII	Mecanismos de Monitoreo y Revisión	34
XIV	Programa de Capacitación	35
XV	Actualización del Documento de Seguridad	36
XVI	Aprobación del Documento de Seguridad	36



INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

CÓDIGO
INGUDIS-DA-
SEGURIDAD-23

REVISIÓN
1 de 1

FECHA DE REVISIÓN

FECHA DE VIGENCIA
30 enero 2023

1.- Autores del Documento de Seguridad

Responsable/Coordinador: Apellidos/Nombre	Titulación	Cargo que Desempeña	Teléfono/e-Mail
Eduardo Alvarez Hernández	Contador público, Licenciado en Derecho Burocrático	Director de Administración	éalvarezh@guanajuato.gob.mx
Jorge Alvarez Mata	Técnico	Coordinador de Informática	jalmata@guanajuato.gob.mx ,

Responsables de Aplicación Apellidos/Nombre	Titulación	Cargo que Desempeña	Teléfono/e-Mail
José José Grimaldo colmenero	Licenciado	Director General del Instituto	jgrimaldoc@guanajuato.gob.mx
Eduardo Alvarez Hernandez	Contador	Director Administrativo	éalvarezh@guanajuato.gob.mx
Armando Soto Almanza	Contador	Órgano Interno de Control	asotoa@guanajuato.gob.mx
Juan Ernesto Martínez Castillo	Licenciado	Coordinador Jurídico	Juan.martinez@guanajuato.gob.mx

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

I. Presentación

El Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad como órgano rector en materia de atención Integral, rehabilitación, inclusión, habilitación y en el ejercicio de sus funciones y atribuciones para la aplicación de la política pública, se recaban datos personales y sensibles de los beneficiarios de los programas, es así que se presenta este documento de seguridad como una herramienta de orientación y salvaguarda para dar cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, mismo que toman en consideración la importancia en el tratamiento de los datos personales que hoy en día son considerados como el insumo más importante para el desarrollo social, tecnológico y científico. Un dato es una pequeña porción de información, la cual en su conjunto puede resultar realmente valiosa para quien la tenga en su poder ya sea para su uso lícito o ilícito y que puede afectar la integridad y seguridad de las personas solicitantes de los servicios, si se les da un mal uso o tratamiento a sus datos sensible. Es así que el objetivo de este documento, es plasmar una guía y sobre todo la responsabilidad, en el mal uso que consciente o inconscientemente se realiza en el tratamiento de la información, se abordan temas como los lineamientos en materia de seguridad de datos, funciones de las personas que tratan datos personales, inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, análisis de riesgos, análisis de brecha, plan de trabajo para implementación de las medidas de seguridad, mecanismos de monitoreo y revisión, programa de capacitación y su autorización.

El Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, asume la responsabilidad de integración de manera progresiva de sistemas y equipamiento en los diferentes centros, así como fortalecer los diferentes mecanismos de acceso a la información, todo ello en cumplimiento de los ordenamientos jurídicos de la materia y en atención al artículo primero constitucional, el cual nos marca la obligación y compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, de conformidad con los principios de universalidad, Interdependencia, indivisibilidad y progresividad, es así que este Instituto y sus unidades de atención reconocen los Derechos Humanos e interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales, favoreciendo en todo momento a las personas con discapacidad, dando la protección más amplia, por lo que en cumplimiento de este mandato, esta autoridad tiene la facultad y obligación de aplicar el principio “Pro homine”, el cual marca la pauta de atención y protección en el ejercicio de la función pública, para que se proporcione en todo momento la información y protección necesaria, con el objeto primordial de salvaguardar los derechos humanos de nuestros beneficiarios.



II. Objetivo

Orientar al personal en la salvaguarda de datos personales y que, por sus funciones, traten información sensible de los beneficiarios de los programas, en el cumplimiento de los Deberes de seguridad y confidencialidad, de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

III. Alcance

Dirigido al personal de las Direcciones de área, coordinadores, trabajadoras sociales, médicos especialistas, y demás personal que por sus funciones traten datos personales en el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad y realicen captura, procesamiento, modificación, análisis, estadísticas, de la información recabada de nuestros beneficiarios para el acceso a los diferentes programas y sistemas de estadística que se compartan con otras unidades administrativas de Gobierno del Estado.

IV. Introducción

Como lo marca el artículo 3, fracción XIV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, un documento de seguridad es el instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales. El artículo 35 de dicha legislación, establece que los sujetos obligados deberán elaborar un documento de seguridad que contenga, lo siguiente:

- I. El inventario de datos personales y de sus sistemas de tratamiento.
- II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales.
- III. El análisis de riesgos.
- IV. El análisis de brecha.
- V. El plan de trabajo.
- VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad.
- VII. El programa general de capacitación.

Por tal razón el instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad considera que la **información es un activo** que, al igual que sus instalaciones, capital humano y recursos financieros se deben proteger mediante un conjunto

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

coherente de procesos, sistemas y administración de información documental y digital.

De esta manera, la gestión de seguridad de la información, como parte de un sistema administrativo busca instrumentar los procesos relativos a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma, aplicando un enfoque basado en los riesgos que afronta y a los cuales se encuentra expuesta en el día a día en el intercambio, captura y consulta de información de nuestros beneficiarios y otras instituciones con las que se comparten información para análisis de programas, evaluaciones, publicación de cumplimiento de metas, cuenta pública, solicitudes de acceso a la información entre otros procesos relevantes.

Para lograr lo anterior, es necesario llevar a cabo una correcta administración de riesgos, de manera eficiente, sistemática y estructurada, que se adapte a los cambios que se produzcan en el entorno y en la información, siendo responsabilidad de la alta dirección orientar, capacitar y dirigir en la protección de los datos personales que recaba, la calidad de la información capturada, como se transfiere o resguarda en el ejercicio de sus atribuciones legales, aplicar un proceso de disociación de datos con el objeto de garantizar que no exista una afectación en la esfera de derechos y libertades de los titulares de dichos datos.

Es por ello que resulta indispensable que las unidades administrativas del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad cobren conciencia de su responsabilidad, para el establecimiento de **controles**, protección de la información frente a **acciones deliberadas** o **fortuitas**, así como garantizar la cadena de custodia de los datos personales y sensibles que recaben.

Por ello, se emite el presente documento de seguridad, el cual contiene las medidas de seguridad **administrativas**, **físicas** y **técnicas** adoptadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que son resguardados en el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.

Lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 3 Fracción XII, 51, 52 y 116 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

V. Glosario

- I. **Bases de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada e identificable, condicionado a criterios determinados con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización
- II. **Bloqueo:** la identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda;
- III. **Comité:** El Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato;
- IV. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- V. **Derecho de Acceso a la información Pública:** Es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, administrada, obtenida, adquirida, transformada o en poder o posesión de los sujetos obligados en los términos de la Ley de la materia;
- VI. **Derecho de Petición:** Facultad que tiene todo ciudadano de presentar solicitudes respetuosas a las autoridades, por escrito, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución, así como acceder a documentos públicos, salvo los casos que establezca la Ley;
- VII. **Documento de archivo:** Toda aquella información registrada en cualquier tipo de soporte de Información producida, recibida, utilizada y conservada por las Dependencias, entidades y unidades de apoyo del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus facultades, competencia o funciones y que contenga un hecho o acto administrativo, jurídico, fiscal, contable o de relevancia cultural, testimonial o científica;
- VIII. **Documento de seguridad:** Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.



- IX. **Encargado:** Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta de éste;
- X. **Ley de Datos Personales:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- XI. **Ley de Transparencia:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- XII. **Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales;
- XIII. **Medidas de seguridad administrativas:** Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de los datos personales a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de los datos personales, así como la sensibilización y capacitación del personal en materia de protección de datos personales;
- XIV. **Medidas de seguridad físicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento;
- XV. **Medidas de seguridad técnicas:** Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con un hardware y un software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento;
- XVI. **Responsable:** Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 2 fracción II de la Ley de Datos Personales que deciden sobre el tratamiento de datos personales;
- XVII. **Solicitante:** Titular de los datos personales, o su representante legal, que ejerce los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición;
- XVIII. **Sujeto Obligado:** Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato en los términos de la Ley de datos personales;
- XIX. **Supresión:** la baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable;
- XX. **Titular:** La persona física a quien corresponden los datos personales;
- XXI. **Titular de la Unidad administrativa:** El servidor público titular de cada una de las coordinaciones, direcciones, departamentos o cualquier área al interior



de las Unidades Administrativas del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad que generen, obtengan, adquieran, transformen o posean datos personales;

- XXII. **Transferencia:** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado;
- XXIII. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales;
- XXIV. **Unidad Administrativa:** Cada una de las coordinaciones, direcciones, departamentos o cualquier área de la unidad responsable que generen, obtengan, adquieran, transformen o posean datos personales;
- XXV. **Unidad de Enlace:** El servidor público designado por parte del titular de la Unidad Responsable para dar cumplimiento a las obligaciones en el tratamiento de datos personales;
- XXVI. **Unidad Responsable:** El Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato que en atribución legal realiza tratamiento de datos personales;

VI. Documento de Seguridad Concepto

El documento de seguridad es el instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad de carácter **administrativo, físico y técnico** adoptadas por el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad con el objeto de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

Proteger los datos personales contra:

-) Probable daño,
-) Pérdida,
-) Alteración,
-) Destrucción en su uso,
-) Acceso o tratamiento no autorizado

Implementar medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

) Las cuales deben constar en un documento de seguridad.

) finalidad de conservar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Este documento identifica los datos personales que se recaban en los procesos de interacción con nuestros beneficiarios en la solicitud de bienes y servicios, de igual forma para su acceso a estos bienes y servicios se encuentran documentados a través de reglas de operación y lineamientos atendiendo a la disposición presupuestal, programas de asistencia y desarrollo social del Estado, todo ello en el ejercicio de las acciones de política pública y estrategia de trabajo que se implementan al interior del Instituto, la transferencia o resguardo de cada unidad administrativa de este Instituto, contiene además las medidas de seguridad **administrativa, física y técnica** aplicables a los sistemas de datos personales con el fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o mal uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Es responsabilidad de este Instituto, el análisis de los datos contenidos en este documento de seguridad, por lo que cualquier violación a la normativa generará las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, establecidas para el efecto, en contra de los servidores públicos responsables de su administración de conformidad con la normativa en la materia.

Conforme al artículo 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el contenido del documento de seguridad constara de los siguientes apartados:

- a) **Funciones de las personas que tratan datos personales**
- b) **Inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento.**
- c) **Análisis de riesgos**
- d) **Análisis de brecha**
- e) **Plan de trabajo para implementación de las medidas de seguridad**
- f) **Mecanismos de monitoreo y revisión**
- g) **Programa de capacitación.**

VII.- Funciones de las Personas que Tratan Datos Personales

Antecedentes

El 10 de noviembre de 2017, se inicia la solicitud de modificación a la estructura orgánica del Instituto derivado de un análisis estructural de los procesos operativos de las áreas que se expusieron en la entonces propuesta de Reglamento Interior; después de ser aprobado por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Coordinación



INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

CÓDIGO
INGUDIS-DA-
SEGURIDAD-23

REVISIÓN
1 de 1

FECHA DE REVISIÓN

FECHA DE VIGENCIA
30 enero 2023

General de Estrategia, Análisis y Perspectiva Política y por la Secretaría Jurídica; 5 de marzo de 2018, cuando fue publicado en el Periódico Oficial.

El 14 de noviembre de 2017, se autoriza la modificación en el cambio de etiqueta de 28 plazas que se encontraban en la modalidad de eventuales pasando a ser permanentes. Con efectos al 16 de marzo del 2017, se autoriza la creación de 4 coordinaciones en la modalidad de plazas eventuales en el área de Dirección General y Dirección Administrativa, así como la creación de 16 Unidades Organizativas como primer parte de la reestructura orgánica.

El 9 de agosto de 2017, se autoriza para que con efectos al primero de agosto se retabulen 31 plazas de los niveles operativos 1 al 4 tomando en cuenta desempeño laboral, funcionalidad de la plaza de acuerdo a la reorganización, vulnerabilidad de niveles 1 y 2 con equidad laboral y no discriminación así como la inclusión de personal con discapacidad, 145 cambios en las denominaciones funcionales que ya estaban obsoletas, así como 151 cambios en reasignaciones de jefes y subdivisiones de personal; esto como segunda y última parte de la reestructura organizacional.

Una de las principales áreas de primer contacto con los beneficiarios es el área de trabajo social, el cual a través del sistema informático de trabajo social (SITAI), recaba información primaria y necesaria para la determinación del grado de vulnerabilidad, así como servir de área integradora de información, situación económica, condiciones de salud, situación de vida, la información queda resguardada como un registro administrativo, siguiendo una cadena de rendición en el resguardo de información, el equipo administrativo y operativo valora, captura datos personales, atendiendo al perfil de puesto y actividades funcionales así como las comisiones encomendadas por sus superiores jerárquicos o directamente por el titular del Instituto.

Los responsables de captura de información y datos personales se dividen en dos grupos que son Operativos y Administrativos, Dichas áreas, se rigen por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad, Reglamento Interior del Instituto, lineamientos de los programas, Lineamientos de Informática del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, Lineamientos de Seguridad que se plasman en este documento, Reglas de Operación de los Proyectos de Inversión, Circulares, Código de Ética del poder ejecutivo y Código de Ética del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, apegándose a todo este bagaje jurídico, para el cumplimiento de la función pública, se recaba información sensible de nuestros beneficiarios, con el objeto de medir el grado de cumplimiento y aplicación de la política pública, un insumo importante en la integración de los registros administrativos es la aplicación de la encuesta del Grupo de Washington sobre estadísticas de la Discapacidad (WG, por sus siglas en inglés), encuesta sobre etnicidad así como la aplicación de los Lineamientos para captar, integrar



INSTITUTO GUAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

CÓDIGO
INGUDIS-DA-
SEGURIDAD-23

REVISIÓN
1 de 1

FECHA DE REVISIÓN

FECHA DE VIGENCIA
30 enero 2023

y presentar información de población con discapacidad en Programas de Información del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyo objeto es que en todo programa de información orientado a producir, integrar, compilar o difundir Información de Interés Nacional se procurará identificar a personas con y sin discapacidad en términos sociales, económicos y culturales para la captación, integración y presentación de resultados de la población con discapacidad y esta sea útil para la captación de información procesamiento y fuente de información para medir:

-) La relevancia en la definición de la política pública a nivel nacional, entidad federativa, municipio o demarcación territorial;
-) La disponibilidad presupuestaria, conforme a las previsiones que las Unidades del Estado hayan realizado con base en sus atribuciones y necesidades de información;
-) La no existencia de otras fuentes de información con los mismos datos y niveles de desagregación temática, geográfica y temporal, y
-) La pertinencia de la pregunta en relación con el método de producción estadística: censo, encuesta o aprovechamiento estadístico de un registro administrativo.

Y por otro lado las áreas Administrativas, procesan la información en listados de padrones de beneficiarios, evaluando el cumplimiento de metas, servicios otorgados, determinar si forman parte de un indicador, proceso o meta, clasificándola en diferentes rubros como son: niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, mujer, personas con y sin discapacidad, acciones de transversalidad, y verificación del grado de cumplimiento en la atención, cumplimiento a procesos de mejora regulatoria, manuales de procesos, manuales de servicios, manual de organización, y demás programas administrativos y de mejora como son el sistema de control interno, clasificando la atención y seguridad en el manejo de la información como una acción a controlar, y como conclusión final integrando los listados en los diferentes instrumentos de acceso a la información como son: Portal de transparencia, Portal IGto, sistema interno SICI (Sistema Interno de Captura Ingudis), Sistema SED, Cuenta pública, Plantillas internas de estadística y control entre otros sistemas.

Las funciones del personal que trata datos se están alineando al perfil del puesto con el objeto de documentar las actividades que por función realizan, así como las encomendadas por sus jefes directos o por comisiones de representación al interior del INGUDIS.

DIRECTORIO Y FUNCIONES DE PUESTOS QUE TRATAN DATOS

DIRECCION GENERAL	AREA	PUESTO	ACTIVIDAD EN EL PROCESO	TIPO DE DATOS
	COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	AGENDA DE CITAS	ADMINISTRATIVOS
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	TRAMITES DE PAGO, PLATAFORMAS MOT Y PTN	ADMINISTRATIVOS/COMPARTIDOS



INSTITUTO GUAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

CÓDIGO
INGUDIS-DA-
SEGURIDAD-23

REVISIÓN
1 de 1

FECHA DE REVISIÓN

FECHA DE VIGENCIA
30 enero 2023

		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	AGENDA DE CITAS, REDES SOCIALES	ADMINISTRATIVOS
		COORDINADOR	PROCESOS ADMINISTRATIVOS JURIDICOS Y LEGALES	SENSIBLES
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONVENIOS, CONTRATOS, SOLICITUDES, NOTIFICACIONES, RESPUESTAS	ADMINISTRATIVOS
	COORD. JURIDICO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONVENIOS, CONTRATOS, SOLICITUDES, NOTIFICACIONES, RESPUESTAS	ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL		ENCARGADO DE CREDENCIALIZACIÓN	RECEPCION, CAPTURA E IMPRESIÓN CREDENCIAL	SENSIBLES
		ENCARGADO DE CREDENCIALIZACIÓN	RECEPCION, CAPTURA E IMPRESIÓN CREDENCIAL	SENSIBLES
		APOYO COORDINACION CIV INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS	RECIBE Y CAPTURA DE INFORMACIÓN AL SICI PROYECTO CON IECA	ADMINISTRATIVOS SENSIBLES/ COMPARTIDOS
		COORDINADOR	RECIBE Y CAPTURA DE INFORMACIÓN	ADMINISTRATIVOS
	COORD. INTEGRACION A LA VIDA	DIRECTOR	REPORTES DE DATOS E INFORMACION A EXTERNOS	ADMINISTRATIVOS/ COMPARTIDOS
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	APOYOS FUNCIONALES, DATOS DE USUARIOS, REUNIONES.	SENSIBLES
		COORDINADORA	REGISTRO Y CAPTURA AL SICI	ADMINISTRATIVOS
		AUX. ADMINISTRATIVO	REGISTRO, CAPTURA EN SICI Y ESCANEADO DE BENEFICIARIOS	ADMINISTRATIVOS
		PSICOLOGO EVALUADOR	REGISTRO DE DATOS DEL BENEFICIARIO	ADMINISTRATIVOS
	COORD. AGENCIA LABORAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	REGISTRO Y CAPTURA EN SICI Y REPORTES DE DATOS A EXTERNOS	SENSIBLES/ COMPARTIDOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ENCARGADO DE ARCHIVO INGUDIS	REGISTROS Y ALMACENAMIENTO DE DATOS Y ENVIO DE REPORTES	SENSIBLES/ COMPARTIDOS
	JEFATURA DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FINANCIERA	JEFA DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FINANCIERA	AUDITORIAS	ADMINISTRATIVOS
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	RESPONSABLE DE VALIDACIÓN DE EGRESOS	TRAMITE DE PAGO, PUBLICACIONES EN EL MOT PNT	ADMINISTRATIVOS/ COMPARTIDOS
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	RESPONSABLE DE CONTABILIZACIÓN DE EGRESOS	SAP R3, INTERNO, ISSEG, REPORTES DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL	ADMINISTRATIVOS
		COORDINADOR	ENTREGAS RECEPCIÓN	ADMINISTRATIVOS
	COORD. DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL P.	AUXILIAR DE LA COORD. SERVICIOS GRALES. Y C.P.	SUPERVISIÓN VEHICULAR, REVISIÓN DE RESGUARDOS, SERVICIOS GENERALES CON PROVEEDORES	ADMINISTRATIVOS
		RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGUROS	ALTAS, BAJAS DE BIENES, LIBERACIONES DE FIANZA, RESGUARDOS, COMODATOS	ADMINISTRATIVOS/ COMPARTIDOS
	JEFATURA DE CALIDAD Y REGULACIÓN	JEFE DE CALIDAD Y REGULACIÓN	REPORTE DE AVANCES, REUNIONES, CAPTURA PLATAFORMAS, ESTADISTICAS, PROYECCIONES, AUDITORIAS, REPORTES ADMINISTRATIVOS	SENSIBLES/ COMPARTIDOS
	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	SAP R3, PORTAL RH, DECLARANET GTO, INTERNO, SFyA, JEFATURA DE GOBIERNO,	SENSIBLES/ COMPARTIDOS
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PLATAFORMAS R3, MOT,PNT, INTERNO	SENSIBLES/ COMPARTIDOS
DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A JOVENES	TRABAJO SOCIAL Y ARCHIVO	REGISTRO Y CAPTURA EN SICI, ALMACENAMIENTO DE DATOS Y ENVIO DE REPORTES	SENSIBLES/ COMPARTIDOS
		TRABAJO SOCIAL (INTERNAMIENTO)	REGISTROS Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	SENSIBLES



INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

CÓDIGO
INGUDIS-DA-
SEGURIDAD-23

REVISIÓN
1 de 1

FECHA DE REVISIÓN

FECHA DE VIGENCIA
30 enero 2023

		TRABAJO SOCIAL	REGISTROS Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	SENSIBLES
		TRABAJO SOCIAL	REGISTROS Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	SENSIBLES
	CENTRO DE REHABILITACIÓN	ARCHIVO	REGISTROS Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	SENSIBLES
		ARCHIVO	REGISTROS Y CAPTURA AL SICI, ALMACENAMIENTO DE DATOS	SENSIBLES
	CENTRO DE REHABILITACION VISUAL	TRABAJO SOCIAL	REGISTROS Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	SENSIBLES
		TRABAJO SOCIAL	REGISTROS Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	SENSIBLES
		ARCHIVO	REGISTROS Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	SENSIBLES
		ESTUDIOS ESPECIALES	REGISTROS Y CAPTURA AL SICI, ALMACENAMIENTO DE DATOS Y ENVIO DE REPORTES	SENSIBLES/ COMPARTIDOS

VIII. Lineamientos en Materia de Seguridad Informática

El rápido avance y evolución de la de tecnológica en los últimos años, ha hecho que las tecnologías de la Información, Comunicaciones y la Seguridad Informática, se hayan vuelto parte fundamental en el desarrollo de nuestras actividades cotidianas no solo laborales sino también personales. Dicho crecimiento ha sido tan acelerado que no nos ha dado tiempo de asimilar la información y conocimientos necesarios para el uso responsable del inmenso mundo de tecnología que tenemos hoy a nuestro alcance.

Es por ello que, en el INGUDIS, con apoyo de la coordinación de Informática y telecomunicaciones se ha considerado fortalecer a las áreas con medidas de carácter **administrativo, física y técnica** con la implementación de lineamientos internos en materia de seguridad, que aseguren un adecuado manejo de la tecnología y lo más importante la protección de datos al interior y exterior de nuestra institución, es por ello que se establecieron los lineamientos de informática y los lineamientos en materia de seguridad como dos normativas orientadas a la protección de la información sensible de nuestros beneficiarios y dependientes uno del otro en cuanto a considerar lo necesario para reeducar al personal operativo y Directivo en el buen uso de las tecnologías de la información y comunicación.

A.- MARCO JURÍDICO.

- 1.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 2.- Y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- Lineamientos de Informática del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.
- 4.- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

5.- Código de Ética del poder ejecutivo

B.- Sujetos de los Lineamientos.

Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para todas las áreas operativas, administrativas, trabajo social, médicas y de rehabilitación del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, que en el ejercicio de su función capturen datos personales de los beneficiarios de los programas y servicios. La inobservancia, en lo conducente, de los presentes lineamientos será causal de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

C.- Acceso Físico a los Sistemas de Administración de Datos

1. Las áreas de SITE y Áreas de respaldo de Datos del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad se consideran áreas de acceso exclusivo a personal que por sus funciones requiera acceso al mismo. Será responsabilidad de la Coordinación de Informática del Ingudis, establecer un control de acceso físico, así como llevar el registro de visitas a través de una bitácora como evidencia del cumplimiento del lineamiento.
2. Las áreas donde se localizan las plantas eléctricas, equipamiento de telecomunicaciones, UPS's y tableros eléctricos son también consideradas áreas de acceso restringido. Será responsabilidad de la Coordinación de Informática y Coordinación de Servicios Generales y Control Patrimonial establecer un control de acceso físico a estas áreas.
3. El Uso, Actualización y consulta de expedientes físicos y su resguardo se realizará conforme a los procesos establecidos en la propia normativa de la Ley de archivos del Estado de Guanajuato, Manual de Archivo del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, normas oficiales y de más normativa en la materia.

D.- Acceso Lógico

1. Para hacer uso de los recursos informáticos disponibles en el Instituto, los usuarios deberán realizar el acceso a los sistemas a través de una cuenta única de usuario, existiendo una relación única entre el sujeto y su cuenta, esto a fin de autenticar al sujeto, La Coordinación de Informática será la responsable de administrar el sistema de control de accesos lógico.
2. Se debe establecer los mecanismos para la protección y los derechos de acceso a los recursos (sistemas informáticos y Datos) con el fin de controlar el acceso de sujetos

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

(Programas, procesos o usuarios), así como la utilización de los mismos, garantizando la confidencialidad e integridad de dichos recursos.

3. No deberán existir cuentas de usuarios genéricas (usuarios agrupados bajo una sola contraseña compartida) para el uso de recursos y conforme a los lineamientos de Informática del Instituto.

4. El resguardo de la contraseña ligada a una cuenta de usuario, es responsabilidad de la persona asignada a la misma, por lo cual, no se podrá revelar ni compartir la contraseña a un tercero.

5. Las contraseñas no podrán exhibirse en forma alguna, ni resguardarles en archivos sin encriptar, a fin de evitar que un sujeto externo o ajeno pueda acceder a ella.

6. La contraseña ligada a una cuenta de usuario deberá modificarse de manera frecuente dentro de un periodo establecido.

7. La cuenta de usuario deberá inhabilitarse de manera temporal después de un número de intentos consecutivos fallidos predeterminado por parte del sujeto, el cual intenta autenticarse a los recursos.

a. Acceso Remoto

1. Todo acceso de un sujeto a los recursos de manera remota desde cualquier lugar deberá ser a través de una conexión segura por Internet (VPN).
2. Se deberá controlar el acceso de sujetos a los recursos a través de un túnel creado en Internet con el uso de una aplicación (Virtual Private Network), así como de la cuenta de usuario asignada al sujeto por la Coordinación de Informática.
3. Solo existirá una conexión por persona.
4. La sesión una vez alcanzando un periodo de inactividad establecida será desconectada del recurso.
5. Mediante el uso de la tecnología de acceso remoto, las computadoras utilizadas para dicho fin (institucionales o personales) estarán sujetas a las mismas normas y reglamentos dentro de la Coordinación de Informática.
6. La persona a la que sea asignada una VPN deberá de firmar una carta responsiva donde asume los deberes y obligaciones de uso de la información accesada por VPN.

b. Puesto de trabajo

1. Cuando se abandone el puesto de trabajo, la terminal asignada para realizar las funciones se deberá bloquear de modo obligatorio antes de abandonar la misma.

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

2. Los equipos o terminales que no registre actividad por un periodo máximo de 10 minutos, éstas deberán desactivarse a través de un “protector de pantalla”.
3. La activación de los equipos o terminales deberá ser por medio de contraseña.
4. La Coordinación de Informática deberá procurar que los equipos o terminales utilizadas para realizar las funciones de los usuarios tengan contraseña de arranque, configuradas en el BIOS.

c. Autenticación

1. Se deberá establecer la validación o autenticación como mecanismo para permitir o denegar el acceso a los sistemas, así como para negar una transacción proveniente de alguien no autorizado.
2. La Coordinación de Informática del Instituto garantizarán que todo el software desarrollado tenga control de acceso lógico a través de un método de autenticación
3. El proceso de validación deberá minimizar las falsas aceptaciones o entradas no autorizadas a los sistemas, así como los falsos rechazos, esto mediante la utilización de mecanismos autenticación (contraseña, credenciales, etc.) para lograr el acceso a los sistemas.
4. Para verificar la identidad del sujeto y por lo tanto ganar el acceso a los recursos como sujeto autorizada, deberá existir una cuenta única de usuario vinculada al sujeto, es decir, existirá una relación única entre la persona y su cuenta.
5. Para fortalecer el método de autenticación por contraseña deberá observarse lo siguiente:
 - a) La contraseña será construida con una longitud de al menos de ocho caracteres.
 - b) La construcción será una mezcla aleatoria de caracteres alfabéticos, especiales y numéricos.
 - c) Los caracteres alfabéticos utilizarán mayúsculas y minúsculas.
 - d) La construcción no partirá de lo siguiente: Una palabra común del lenguaje o de la jerga, el nombre del sujeto o usuario, pariente o de la información personal del usuario (número telefónico, número de identificación, fecha de nacimiento, etc.)
 - e) La contraseña construida será significativamente diferente respecto de otras contraseñas anteriormente creadas (relación de caracteres utilizados).

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

6. Se deberá establecer los métodos apropiados de autenticación remota (conexión) a través del intercambio de credenciales para cada una de las partes en la conexión a fin de autenticar al sujeto y establecer la conexión segura.

E.- Autorización e Integridad

1. Para la utilización de los recursos por parte de los usuarios, se debe establecer diferentes niveles de autorización (privilegio) con el objeto de poder realizar operaciones sobre los recursos con derecho de acceso.

2. Cada usuario deberá tener el mínimo de privilegios requeridos a fin de realizar sus funciones de acuerdo a su perfil establecido, bajo los siguientes requerimientos:

- a) Para poder realizar las funciones asignadas se procurará satisfacer las propiedades del perfil de acuerdo a los derechos de acceso requeridas para la misma.
- b) La opción por omisión o no expresar el acceso a algo, significa todo está restringido, a menos que este expresamente permitido el acceso al recurso.
- c) Minimizar el uso de recursos compartidos.

3. Los privilegios asignados a un sujeto para ejecutar ciertas operaciones sobre los recursos deberá basarse en los derechos de acceso (protección) sobre cada recurso.

4. Se debe implantar los controles para prevenir el acceso no autorizado de terceros a los datos sensibles del Instituto, con el fin de garantizar la confidencialidad, no repudio y la integridad de la misma, debido a las vulnerabilidades existentes en el uso de conexiones públicas o datos sin codificación.

F.- Clasificación de Información

1. Toda la información contenida en equipos a cargo de personal que administra datos deberá estar clasificada conforme al manual de Archivo, Cuadro de clasificación archivística, normas oficiales, reglas de operación y siguiendo los lineamientos que emite la Coordinación de Informática, y el área de Control Patrimonial y Servicios Generales.

G.- Confidencialidad

1. Todos los funcionarios, personal de honorarios, becarios o proveedores adscritos al Instituto deberán firmar una **responsiva de confidencialidad** donde se



INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

CÓDIGO
INGUDIS-DA-
SEGURIDAD-23

REVISIÓN
1 de 1

FECHA DE REVISIÓN

FECHA DE VIGENCIA
30 enero 2023

comprometan a mantener de manera confidencial la información que tienen a su cargo.

2. No está permitido hacer referencia a temas o información oficial y confidenciales del Instituto en público o la distribución de mismos por medio de cualquier dispositivo o canal de comunicación, redes sociales no controlados por la Coordinación de Informática del Instituto o en su caso por la Coordinación de Comunicación Social del Instituto.

3. La información sensible transferida a cualquier dispositivo móvil (laptops y tabletas) debe estar cifrada de acuerdo a los lineamientos de informática establecidos, a las leyes y reglamentos, reglas de operación y lineamientos de los programas, correspondientes.

4. Los usuarios con capacidad de acceso remoto a través de VPN asumen la responsabilidad del buen uso de este recurso y deberán tomar las medidas de prevención adicionales para asegurar el adecuado manejo de los recursos sensibles.

5. La información sensible almacenada en equipos personales del Instituto, deberá estar cifrada o cuando ésta sea copiada, asimismo la información sensible transmitida a través de redes públicas será enviada de manera cifrada.

6. Los equipos virtuales establecidos como estratégicos deberán sujetarse a la presente políticas de cifrado de la información.

7. Los mecanismos de la tecnología de cifrado deberán configurarse de acuerdo a las mejores prácticas de acuerdo a los marcos de referencia existentes, garantizando la efectividad contra posibles violaciones.

H.- Incidentes de Seguridad

1. Los eventos de seguridad deberán ser registrados y monitorizados por la Coordinación de Informática del Instituto conforme a los lineamientos de informática del Instituto y lineamientos de seguridad, examinando los registros en bitácora de indicadores de actividades no autorizadas relacionadas con la seguridad, de esta manera, ayudando a proteger la información sensible y a través de un análisis cuidadoso de tendencias, identificar mejoras al programa de gestión de la seguridad.

2. La violación de los lineamientos de informática y lineamientos de Seguridad del Instituto constituye un incidente de seguridad que deberá de ser tratado de acuerdo a los apartados correspondientes y notificación al órgano interno de control, así como

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

a la coordinación jurídica a efecto de considerar las sanciones si así lo amerita el caso.

3. Se deberá contar con un procedimiento de eventos de seguridad el cual se sustente en los procesos de la Coordinación de Informática para reunir los datos de los eventos, de las amenazas y de los riesgos, así como la revisión de dichos registros para proporcionar:

- a) Información sobre la seguridad.
- b) Lograr respuestas rápidas a los incidentes.
- c) Gestionar los registros almacenados.
- d) Generar reportes de cumplimiento.

4. El objeto del proceso de eventos de seguridad deberá ser el de encontrar eventos correlacionados, tales como:

- a) Acceso individual a la información sensible.
- b) Todas las acciones realizadas por cuentas privilegiadas.
- c) Acceso a los datos y funciones de la pista de auditoría.
- d) Intentos inválidos de accesos lógicos.
- e) Todas las acciones de identificación y autenticación.
- f) Creación y eliminación de objetos a nivel del sistema.

Estos lineamientos cumplen con las medidas de **seguridad administrativa, física y técnica** aplicables a los sistemas de datos personales, y en armonía con los lineamientos de Informática del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.

I.- Respaldos de Información

1. La Coordinación de informática será la responsable de llevar a cabo el respaldo de toda la información contenida en los equipos de procesamiento de datos a cargo de las áreas de atención en la dirección de Rehabilitación y sus centros, CER, CERVI, CAIJ, Dirección de Inclusión, Coordinación de inclusión a la Vida, Coordinación de inclusión Laboral y Dirección de Administración conforme a los lineamientos de informática y lineamientos de seguridad del Instituto.

2. Los respaldos deberán hacerse con la periodicidad necesaria que minimice en medida de lo posible la posibilidad de pérdida de información en caso de alguna falla o caso fortuito.



INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

CÓDIGO
INGUDIS-DA-
SEGURIDAD-23

REVISIÓN
1 de 1

FECHA DE REVISIÓN

FECHA DE VIGENCIA
30 enero 2023

3. Los respaldos deberán resguardarse en duplicado manteniendo un juego en el centro de datos y otro fuera del mismo para minimizar la posibilidad de pérdida de información en caso de un evento catastrófico.

4. En cuanto a los equipos personales que tengan catalogada información confidencial y/o estratégica, la Coordinación de informática será la responsable de llevar a cabo el respaldo de toda la información contenida en los mismos a solicitud expresa de los usuarios que lo consideren necesario.

J.- Borrado de Información

1. La Coordinación de informática será responsable de proveer el software necesario para llevar a cabo el borrado seguro de información de la infraestructura física cuando ésta deje de operar o sea retirada de los equipos, SITE, entre otros, Centro de Datos, en cumplimiento a lo establecido en los lineamientos de Informática aplicables.

K.- Sistemas y plataformas oficiales de administración de Información

La captura de información se realizará en los sistemas oficiales que emite la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración, Dirección General de Tecnologías de la información y el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, así como otra plataforma mediante la cual se comparta información sensible de los beneficiarios:

Sistema	Dependencia Responsable	Datos que se capturan	Objetivo del sistema
Plataforma de Padrones	SEDESHU	Datos personales y de ubicación del beneficiario	Establecer un seguimiento y georreferenciación sobre la aplicación del gasto público y la derrama que se realiza a grupos prioritarios
Plataforma SED	Secretaria de Finanzas	Presupuesto, padrón de beneficiarios georreferenciados	Seguimiento a la inversión y su ejercicio así como seguimiento a indicadores y metas
Plataforma IGTO	Dirección General de tecnologías de la Información	Padrones de beneficiarios, compilados en una base única	Información desagregada por beneficiario con diferentes criterios de administración, como son edades, genero, grupos vulnerables, perspectiva de género, Discapacidad, condiciones de salud,
SICI	INGUDIS	Padrones de beneficiarios con diferentes niveles de	Sistema que facilita el combinar y compartir

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

		desagregación de información para su integración a las diferentes plataformas de información	información con las diferentes plataformas de información de gobierno del estado
Sistema de Trabajo social (SITAI)	INGUDIS	Sistema para determinar el grado de vulnerabilidad de los beneficiarios a efecto de determinar el grado de apoyo estatal bajo un esquema de asistencia social representado en un modelo redistributivo de apoyos	Sistema de captura de datos personales, que sirve de base para la integración del expediente clínico de los beneficiarios en los procesos de rehabilitación,

L.- Aviso de privacidad

El Director General del INGUDIS a través de la Coordinación Jurídica del Instituto, realizan la validación de los avisos de privacidad simplificado e integral el cual puede ser consultado en la siguiente liga:

Aviso simplificado: <https://ingudis.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad-simplificado/>

Aviso Integral: <https://ingudis.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral/>

Mismos documentos que se incluyen en la papelería y plataforma de sistema de trabajo social a efecto de recabar la aceptación y confirmación del beneficiario para el tratamiento de sus datos personales.

M.- Consideraciones adicionales para el personal que atiende a los beneficiarios de los programas:

1. En caso de dudas y/o quejas de los titulares de los datos personales sobre el tratamiento de sus datos, el personal deberá orientar al beneficiario para que acuda a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo de Guanajuato;
2. Los manuales de uso de los sistemas incluyen la información necesaria a efecto de Instruir a las Unidades Administrativas y operativas que cuando recaben datos personales deberán cerciorarse de que la información esté completa, sea veraz y comprensible;
3. Conocer y verificar que las unidades administrativas apliquen las medidas de seguridad para el cuidado de los datos personales;
4. Verificar que los datos personales se traten con la finalidad para la cual estos fueron obtenidos según el trámite o el sistema de tratamiento que corresponda, lineamientos de los programas, procesos y reglas de operación;



INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

CÓDIGO
INGUDIS-DA-
SEGURIDAD-23

REVISIÓN
1 de 1

FECHA DE REVISIÓN

FECHA DE VIGENCIA
30 enero 2023

5. Tratar los datos personales de manera lícita siguiendo los principios establecidos en la Ley de protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados;
6. Guardar estricta confidencialidad de los datos personales que conozca en el ejercicio de sus funciones;
7. Tomar, cuando menos una vez al año un curso, taller o capacitación sobre el tratamiento de datos personales;
8. Presentar propuestas de mejora o modificación del documento de seguridad a través de la Dirección de Administración.

Las personas titulares de las unidades administrativas y las personas servidoras públicas que traten datos personales deberán:

1. Conocer, aplicar y sujetarse al Aviso de Privacidad y al Documento de Seguridad del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad en el tratamiento de datos personales;
2. Conocer e implementar las medidas de seguridad establecidas en el presente documento de seguridad;
3. Tratar los datos personales de manera lícita siguiendo los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
4. En caso del ejercicio de los derechos ARCO orientar al ciudadano para que acuda a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo de Guanajuato;
5. Guardar estricta confidencialidad de los datos personales que conozca en el ejercicio de sus funciones;
6. Abstenerse de realizar transferencias de datos personales que no vayan de conformidad con la finalidad para la cual se obtuvieron los datos;
7. Tomar, cuando menos una vez al año, un curso, taller o capacitación sobre el tratamiento de datos personales;
8. Dar tratamiento a los datos personales de acuerdo a lo establecido en la Ley de Datos Personales;
9. Informar a los titulares de los datos cuando sean utilizados con una nueva finalidad;
10. Solicitar a la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo de Guanajuato, a través de la Unidad de Enlace, asesoría sobre el tratamiento de datos personales;
11. Monitorear de manera continua la implementación de las medidas de seguridad y levantar actas circunstanciadas de hechos ante la reincidencia de un incumplimiento en la aplicación de las mismas;

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

12. Dar aviso al Órgano Interno de Control del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad a través de la Unidad de Enlace el incumplimiento del documento de seguridad y sobre el seguimiento de las mismas;

A continuación, se adjunta como Anexo 1 del presente documento, el archivo denominado “Funciones de las personas que tratan datos personales” del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.

IX. Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento.

Con el objetivo de contar con un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento se elabora un **“Inventario de datos personales”** con la información de cada tratamiento de datos que realizan las Unidades Administrativas adscritas al Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, el cual contiene un catálogo de medios físicos y electrónicos, finalidades, tipo de datos tratados, formatos de almacenamiento, lista de las personas servidoras públicas que tienen acceso al tratamiento, en su caso, nombre, o razón social del encargado, así como de los destinatarios de las transferencias.

Para ello se considera el ciclo de vida de los datos personales que el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, recaba, transfiere o resguarda y los sistemas físicos o electrónicos con los que cuenta; en caso de divulgación, las transferencias o remisiones que realice, y en caso de bloqueo, la cancelación supresión o destrucción de los datos.

Para realizar el inventario de datos personales, las unidades administrativas del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad generaron un diagnóstico de los procesos o procedimientos administrativos, trámites y servicios institucionales, en los que tratan datos personales y los sistemas con que cuentan para este fin, para lo cual consideraron los siguientes elementos:

1. De acuerdo a las atribuciones, funciones y competencias de las unidades administrativas que tratan los datos personales;
2. Enlistar cada uno de los procesos o procedimientos administrativos, trámites y servicios institucionales en los que las unidades administrativas que tratan los datos personales;
3. Qué tipo de datos personales tratan, cuáles de ellos son sensibles; y

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

4. El procedimiento administrativo mediante el cual se obtienen, señalando además donde almacenan dichos datos con que finalidad, quienes tienen acceso a los mismos como se transfieren o remiten, cual es la intervención de los responsables y encargados de los tratamientos de estos datos y por último cuál es su plazo de conservación.

A continuación, se adjunta como Anexo 2 del presente documento, el archivo denominado “Inventario de datos personales”.

X. Análisis de Riesgos

El análisis de riesgo tiene como finalidad identificar amenazas y riesgos de seguridad existentes en el tratamiento de datos personales

La Unidad Responsable del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad realizará en el presente documento de seguridad la identificación de los tipos documentales de datos personales que se tratan, la sensibilidad de los mismos y el número de titulares para determinar el valor de riesgo inherente de los datos para un tercero no autorizado y pueden clasificarse en cuatro categorías de acuerdo al nivel de riesgo, siendo:

- I. **Datos con riesgo inherente bajo:** Es información concerniente a una persona física identificada o identificable, que no corresponda a la información a la que refieren las otras tres categorías, como por ejemplo datos de identificación y contacto o información académica o laboral, tal como nombre, teléfono, edad, sexo, RFC, CURP, estado civil, dirección de correo electrónico, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, puesto de trabajo y lugar de trabajo, idioma o lengua, escolaridad, cédula profesional, información migratoria, entre otra información que no refiera a las siguientes tres categorías.
- II. **Datos con riesgo inherente al medio:** es información que permite conocer la ubicación física, el patrimonio, datos de autenticación y jurídicos de la persona.

Por ejemplo: la dirección física, información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, y/o cualquier otro que permita volver identificable a una persona a través de los datos que proporcione alguien más; dependientes, beneficiarios, familiares, referencias laborales, referencias personales.



INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

CÓDIGO
INGUDIS-DA-
SEGURIDAD-23

REVISIÓN
1 de 1

FECHA DE REVISIÓN

FECHA DE VIGENCIA
30 enero 2023

Los saldos bancarios, estados y/o número de cuenta, cuentas de inversión, bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos, egresos, buró de crédito, seguros, afores, fianzas, sueldos y salarios, servicios contratados. Incluye el número de tarjeta bancaria de crédito y/o débito.

Las contraseñas, información biométrica (huellas dactilares, iris, voz, entre otros), firma autógrafa y electrónica, fotografías, identificaciones oficiales, inclusive escaneadas o fotocopiadas y cualquier otro que permita autenticar a una persona.

Antecedentes penales, amparos, demandas, contratos, litigios y cualquier otro tipo de información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal o administrativa.

III. Datos con riesgo inherente alto: son datos personales sensibles, que de acuerdo a la Ley incluyen datos de salud, los cuales se refieren a la información médica donde se documente el estado de salud física y mental, pasado, presente o futuro; información genética; origen racial o étnico, ideología, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual, hábitos sexuales y cualquier otro cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para el titular.

IV. Datos con riesgo inherente reforzado: son los datos que de acuerdo a su naturaleza derivan en mayor beneficio para un atacante, Por ejemplo, información adicional de tarjeta bancaria que considera el número de la tarjeta de crédito y/o débito mencionado anteriormente en combinación con cualquier otro dato relacionado o contenido en la misma, por ejemplo, fecha de vencimiento, códigos de seguridad, datos de banda magnética o número de identificación personal (PIN).

Datos de personas de alto riesgo como son el personal operativo de las fuerzas de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Con base en la identificación de los datos personales y los niveles de riesgo recabados por (bajo, medio, alto, reforzado), a continuación, se muestra la gráfica ilustrativa que se utilizara como medio de identificación de los riesgos atendiendo al tipo de dato tratado:



Tipo de Dato	Nivel de Riesgo Inherente
Ubicación en conjunto con patrimoniales	REFORZADO
Información adicional de tarjeta bancaria	REFORZADO
Titulares de alto riesgo	REFORZADO
Salud	ALTO
Origen, creencias e ideológicos	ALTO
Ubicación	MEDIO
Patrimoniales	MEDIO
Autenticación	MEDIO
Jurídicos	MEDIO
Tarjeta Bancaria	MEDIO
Personales de identificación	BAJO

Ahora bien, para realizar el análisis de riesgos se debe considerar la evaluación cuantitativa y cualitativa sobre la posibilidad de que un activo de información pueda sufrir una pérdida o daño, atendiendo a los criterios del Instituto Nacional de Transparencia e Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para lo cual se utilizará la metodología BAA, contemplando la identificación de activos, el estudio de causas y consecuencias de las amenazas y vulnerabilidades en los sistemas de tratamiento de datos personales, y permite establecer parámetros para ponderar los efectos de posibles vulneraciones de seguridad.

Esta metodología, contempla tres factores que en su conjunto determinan el riesgo latente de los datos personales:

- 1. Beneficio para el atacante:** nivel de riesgo por tipo de dato. Aquellos datos personales que representen mayor beneficio, tienen más probabilidad de ser atacados (por ejemplo, el beneficio económico por venderlos o usarlos).
- 2. Accesibilidad para el atacante:** nivel de riesgo por tipo de acceso. Aquellos datos personales que sean de fácil acceso tienen mayor probabilidad de ser atacados.
- 3. Anonimidad del atacante:** Nivel de riesgo por tipo de entorno desde el que se tiene acceso a los datos (Por ejemplo: Internet es un medio más anónimo que presentarse físicamente a las instalaciones de una empresa)

La Seguridad Informática implica la protección de la información en términos de:

- a) Confidencialidad:** divulgar información sólo a las personas y los procesos autorizados;
- b) Integridad:** garantiza la exactitud e integridad de la información;
- c) Disponibilidad:** asegura el acceso y la utilización oportunos de la información y los sistemas de información como se requiera, y la protección de los equipos, software y demás activos de tecnología informática

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

Administración de Riesgos

- a) **Matriz de riesgo.** La coordinación de Informática del Instituto debe generar una matriz de riesgos para sus activos de información.
- b) **Objetivo principal de la administración de riesgos** es de disminuir el impacto de los eventos potenciales que pueden afectar el alcance de los objetivos del Gobierno del Estado en Materia de TIC.
- c) **Controles de Seguridad Informática** deben integrarse en una matriz donde se considere el costo de inversión, costo de operación y valor de la información a resguardar y demás activos en riesgo, considerando el riesgo por el daño que pudiera derivar de las violaciones potenciales de la seguridad, así como la trazabilidad de riesgo

Principios Generales

Todos los directivos y el personal tienen la responsabilidad de proteger la seguridad de los activos y de los recursos de TI bajo su control, de acuerdo con las instrucciones, la capacitación recibidas y normativa vigente. Deben definirse responsabilidades expresas para la implementación, operación y administración de los controles de seguridad informática y deben discriminarse dichas responsabilidades de aquéllas que sean incompatibles cuando esto pudiera debilitar el nivel del control interno en forma inaceptable.

Excepciones

Si la Dirección no implementa ningún aspecto de estas normas debe:

- a) Considerar e implementar controles compensatorios pertinentes;
- b) Consultar a la Dirección de Telecomunicaciones de Gobierno del Estado de Guanajuato a fin de identificar y de documentar claramente la aceptación de cualquier aumento consiguiente de los riesgos;
- c) Informar la decisión tomada a Dirección de Telecomunicaciones
- d) Documentar y retener, para su inspección, suficiente información para justificar la decisión y medidas tomadas en vista de los riesgos propios, incluyendo las evaluaciones de riesgos documentadas.

Responsabilidades

- a) Desarrollar, revisar y actualizar las políticas y Lineamientos.
- b) Proporcionar una dirección funcional en el ámbito de seguridad informática en el Instituto;
- c) Acordar las prioridades de seguridad informática en el Instituto;

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

- d) Coordinar la implementación de las Políticas y Lineamientos de Seguridad Informática del Instituto si son acordes con la tecnología y recursos disponibles para ello;
- e) Monitorear e informar sobre el trabajo de seguridad informática a la Dirección General del Instituto;
- f) Dar asesoramiento sobre la seguridad física de todas las instalaciones del Instituto;
- g) Investigar los aspectos penales de las violaciones de la seguridad informática, cuando sea necesario.
- h) Garantizar que la seguridad de todos los activos de TI esté debidamente protegida;
- i) Garantizar que se le dé la prioridad correspondiente al trabajo de seguridad informática, de manera oportuna, en todos los proyectos de TI;

Personal

Todos los servidores públicos son responsables de:

- a) Cumplir con las instrucciones y los procedimientos de seguridad aprobados y aquellas responsabilidades de seguridad específicas documentadas en los objetivos personales y la descripción de tareas;
- b) Mantener la confidencialidad de las contraseñas personales y evitar que terceros utilicen los derechos de acceso de los usuarios autorizados;
- c) Proteger la seguridad de los equipos de cómputo, así como de la información bajo su control directo;
- d) Informarle al Jefe inmediato o coordinador de informática sobre cualquier sospecha de violaciones de la seguridad y de cualquier debilidad detectada en los controles de la misma, incluyendo sospechas de divulgación de contraseñas.

EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.

Principios Generales

Los objetivos de la evaluación de riesgos son identificar y establecer las prioridades de los riesgos de Seguridad Informática desde la perspectiva del servicio al público, y planear las acciones necesarias para reducir dichos riesgos a un nivel que sea aceptable para la Dirección. Por lo tanto, debe llevarse a cabo una evaluación de riesgos cuando éstos no sean claros o acordados, a fin de aclarar los requisitos de control y las prioridades de administración de Seguridad Informática como:

- a) Daño potencial que pudiera surgir de una violación seria de la seguridad informática;



INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

CÓDIGO
INGUDIS-DA-
SEGURIDAD-23

REVISIÓN
1 de 1

FECHA DE REVISIÓN

FECHA DE VIGENCIA
30 enero 2023

- b) La probabilidad real de que ocurra dicha violación, teniendo en cuenta las amenazas imperantes y los controles complementarios individuales de los controles técnicos.

Evaluación de los Riesgos de Seguridad Informática

Se podrán aplicar las técnicas de gestión de riesgos a todos los sistemas informáticos o a los servicios o componentes individuales de los sistemas, cuando sea posible y conveniente.

El proceso de evaluación de riesgos debe considerar:

- a) La importancia de la información, de los equipos, del software y de otros activos del sistema informático en cuestión;
- b) Las actividades de la organización, los productos y servicios respaldados por los sistemas informáticos en cuestión;
- c) El daño que pueda causarse como consecuencia de una violación seria de la seguridad de la información. Los impactos potenciales incluyen la pérdida financiera, el daño a la reputación de la institución, la confianza ciudadana que se deposita en las instituciones como organismos de asistencia social, y el público en general, la mala publicidad y el incumplimiento potencial de las funciones de las áreas operativas del Instituto.
- d) La probabilidad real de que ocurra dicha violación, teniendo en cuenta los controles existentes y las amenazas imperantes, el entorno en el que se utiliza o funciona el sistema, y la vida útil real de la información en cuestión;
- e) Los controles adicionales requeridos para reducir los riesgos a un nivel aceptable;
- f) Las acciones necesarias para implementar y aplicar los controles adicionales correspondientes. Si la Dirección general y Coordinación de informática, considera que los riesgos identificados por esta evaluación son inaceptables, y estos no se pueden evitar ni reducir satisfactoriamente a través de métodos más efectivos, entonces se deben planificar e implementar mejoras en la seguridad informática.

Reevaluación

Deben analizarse los riesgos generales de seguridad informática anualmente a fin de tener en cuenta los requerimientos cambiantes, las amenazas y prioridades del Instituto. Deben registrarse las conclusiones de esta revisión mediante actas de acuerdos y las mejoras efectuadas a los controles planificados, según sean necesarias y notificarlas a las áreas involucradas a fin de prevenir la reincidencia o fuga de información sea este técnico, administrativo o de ética profesional.

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

Estos factores de riesgo nos permiten obtener un valor cuantitativo del nivel de riesgo latente, con relación al tratamiento de datos personales y, a partir de ello, una lista de controles congruentes para disminuir los posibles impactos a los datos personales.

Con base en lo anteriormente señalado y a efecto de realizar el análisis de riesgos del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad para dar un tratamiento correcto a los datos personales que trata, se elabora una matriz de análisis de riesgos, con la principal finalidad de establecer los controles y medidas de seguridad adecuadas que garanticen las libertades y los derechos de los titulares de los datos personales.

A continuación, se adjunta como Anexo 3 del presente documento, el archivo denominado “Matriz análisis de riesgos” del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad”.

XI. Análisis de Brecha

Identificación de medidas de seguridad

Una vez obtenido el nivel que le corresponde a cada factor de riesgo, se procede a identificar con base al Inventario de datos personales las medidas de seguridad aplicables.

Para ello, se identifican como medidas de seguridad las siguientes:

- I. Medidas de seguridad existentes;
- II. Medidas de seguridad existentes que operan Correctamente;
- III. Medidas de seguridad faltantes; y
- IV. Si existen nuevas medidas de seguridad que puedan reemplazar a uno o más controles implementados actualmente.

Identificadas las medidas de seguridad se clasifican de acuerdo a su tipo en:

- a) **Medidas de seguridad administrativas:** Son las políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y supresión segura de la información, así como la sensibilización y capacitación de las personas servidoras públicas de Instituto en materia de datos personales.
- b) **Medidas de seguridad físicas:** Son el conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento.

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

Deberá considerar las siguientes actividades:

- I. Prevenir el acceso no autorizado a las áreas con manejo de datos y documentos de archivo;
- II. Prevenir el daño a las instalaciones;
- III. Proteger los recursos portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización; y
- IV. Proveer de mantenimiento eficaz que asegure su disponibilidad e integridad.

c) Medidas de seguridad técnicas: Son el conjunto de mecanismos y acciones que se valen de la tecnología relacionada con un hardware y un software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados, tales como:

- I. Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
- II. Generar un esquema de control de acceso y perfiles de usuarios;
- III. Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del hardware y software; y
- IV. Gestionar la operación y medios de almacenamiento de recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.

A continuación, se adjunta como Anexo 4 del presente documento, el archivo denominado “Análisis de brecha” del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.

Realizados los análisis de brecha por proceso administrativo, trámite o servicio institucional donde traten datos personales se identificarán las medidas de seguridad que requieran implementar, las cuales se clasifican en sus tres rubros.

No.	Administrativas	Físicas	Técnicas - Electrónicas
1	Destrucción segura de documentos	Mantener registros del personal con acceso al entorno de trabajo	Seguridad de la información enviada y recibida

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

2	Fijar periodos de retención y destrucción de información	Cerraduras y candados	
3	Asegurar la protección de datos personales en subcontrataciones	Elementos disuasorios	
4	Procedimientos para actuar ante vulneraciones a la seguridad de los datos personales	Mantener en movimiento solo copias de la información, no el elemento original	
5	Tener un procedimiento de notificación		

XII. Plan de Trabajo para Implementación de las Medidas de Seguridad

La existencia del documento de seguridad, busca enmarcar los deberes del Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad, para la máxima protección de datos personales, ello debido a la importancia y contexto actual en materia de datos personales, se debe mantener actualizado el plan de trabajo el cual permite alcanzar los objetivos del sistema de seguridad de protección de datos personales.

La finalidad de este plan es plasmar de manera enunciativa más no limitativa las actividades que el Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad, realizará para la aplicación del presente documento de seguridad, lo anterior con base en la Ley de Datos Personales.

A continuación, se adjunta como Anexo 5 del presente documento, el archivo denominado “Plan de Trabajo para la implementación de las medidas de seguridad” del Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad.

XIII. Mecanismos de Monitoreo y Revisión

Es el conjunto de procesos de seguimiento y control para rastrear, analizar y dirigir el progreso de la aplicación del presente documento de seguridad, para identificar áreas de mejora en su continuo desarrollo.

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

Para realizar el adecuado monitoreo y revisión de las medidas de seguridad implementadas se considera lo siguiente:

- I. Nuevos activos gestionados;
- II. Modificaciones necesarias;
- III. Nuevas amenazas dentro o fuera de la institución;
- IV. Posibilidad de nuevas vulneraciones, por las amenazas correspondientes;
- V. Vulneraciones identificadas para determinar amenazas nuevas;
- VI. Impacto de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto; y
- VII. Incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas.

Este monitoreo continuo proporciona conocimiento sobre el cumplimiento del documento de seguridad y permite identificar las áreas que requieren más atención y realizar el seguimiento y control del mismo a efecto de implementar las acciones correctivas o preventivas necesarias.

Por último, se consideran como acciones de descripción del proceso de control las siguientes:

1. Se controlan los cambios y se recomiendan acciones correctivas o preventivas para anticipar posibles problemas.
2. Se monitorean las actividades del documento de seguridad comparándolas con el plan inicial
3. Se controla que solo se ejecuten cambios aprobados.

A continuación, se adjunta como Anexo 6 del presente documento, el archivo denominado “Monitoreo y revisión de las medidas de seguridad en torno al análisis de brecha” del Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad.

XIV. Programa de Capacitación.

Con el objetivo de capacitar en materia de protección de datos personales y el contenido del presente documento de seguridad, elaboró un programa de capacitación que establece acciones sistemáticas, planificadas y permanentes para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Datos Personales.

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

A continuación, se adjunta como Anexo 7 del presente documento, el archivo denominado “Programa de capacitación” del Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad.

XV. Actualización del Documento de Seguridad

El presente documento de seguridad será actualizado conforme a los siguientes supuestos:

1. Cuando se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que impliquen un cambio en el nivel de riesgo;
2. Atendiendo a una mejora continua por el monitoreo y revisión del sistema de gestión;
3. Por un proceso de mejora, para disminuir el impacto de una vulneración a la seguridad; y
4. Como parte de las acciones preventivas y correctivas de una vulneración.

XVI. Aprobación del Documento de Seguridad

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Datos Personales, se aprueba el **“Documento de Seguridad del Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad.**

Firman el presente documento las personas servidoras públicas que intervinieron en la elaboración del mismo:

Elaborado por:

Eduardo Alvarez Hernandez

Fecha: 30/Enero/2023

Aprobado por:

José José Grimaldo

Colmenero

Fecha: 30/Enero/2023

Revisado:

	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOCUMENTO DE SEGURIDAD	CÓDIGO INGUDIS-DA- SEGURIDAD-23	REVISIÓN 1 de 1
		FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA 30 enero 2023

Armando Soto Almanza
Órgano Interno de Control

Juan Ernesto Martínez Castillo
Coordinador Jurídico

Finalmente se remite copia simple del presente Documento de seguridad para conocimiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo mediante oficio, con número: _____



**INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

**CÓDIGO
INGUDIS-DA-
SEGURIDAD-23**

**REVISIÓN
1 de 1**

FECHA DE REVISIÓN

**FECHA DE VIGENCIA
30 enero 2023**

Anexos